



## ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 párrafos segundo y tercero, 45, 55 y 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 63, 66 y 68 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, así como los diversos 17, 18 fracción II, 21, 25, 33 y 34 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, el Acuerdo del diecisiete de marzo y el Acuerdo del día dos de abril, ambos del año dos mil veinte aprobados por el Pleno de esta Soberanía para continuar garantizando el derecho humano a la salud, el Congreso del Estado de Tlaxcala determina **suspender temporalmente la entrega de la Presea Miguel N. Lira hasta que existan las condiciones sanitarias, tomando en consideración las recomendaciones de las autoridades de salud.**

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Tlaxcala.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinte.

C. MA. DE LOURDES MONTIEL CERON  
DIP. PRESIDENTA

C. ZONIA MONTIEL CANDANEDA  
DIP. SECRETARIA

C. MARIA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA  
DIP. SECRETARIA